

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1889).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 339.)

Gobierno Civil

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Angel Miguel Arranz, mozo del reemplazo de 1905, el cual se supone ha marchado con dirección á Buenos-Aires, y, caso de ser habido, le pondrán á disposición del Sr. Alcalde de La Vid y barrios, que le reclama.

Burgos 5 de Diciembre de 1906.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Eusebio Ontoria Hernando, de oficio pastor, el cual se hallaba sirviendo en Aranda de Duero, y según se me participa estaba obligado á presentarse á revisión de quintas por haber sido exceptuado por corto de talla, perteneciente al reemplazo de 1905, y, caso de ser habido le pondrán á disposición del Alcalde de Hontoria de Valdearados, que le tiene reclamado.

Burgos 6 de Diciembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Vedado de caza.

Se declara, para los efectos de la ley y reglamento vigentes, la del monte Ontañón, en jurisdicción de Barriosuso (Aldeas de Medina), á favor de D. Albino Gómez, de Baluquera y Villamor.

Burgos 3 de Diciembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Continuación de la nota á que se refiere el art. 164 de la ley de Reemplazos.

PARTIDO DE BURGOS	Nº	PARTIDO DE BURGOS	Nº
Arlanzón	10	Celada	4
idem	9	idem	9
Buniel	8	Avellan. ^a del Páramo	8
Albillos	3	idem	9
idem	2	idem	1
Arcos	4	Arroyal	10
idem	5	idem	3
idem	6	Avellanosa	7
idem	1	Arroyal	5
Buniel	7	Avellanosa	6
Albillos	9	idem	4
Arcos	10	idem	2
Arlanzón	6	Celada del Camino	1
Atapuerca	1	idem	8
Arlanzón	3	Cayuela	5
Atapuerca	4	Celada	3
Arlanzón	2	idem	10
idem	8	Cayuela	7
idem	5	idem	2
idem	7	Celada	6
		Fresno de Rodilla	1
		idem	4
		Cubillo del Campo	2
		idem	10
		idem	9
		idem	8
		Fresno de Rodilla	6
		Cubillo del Campo	7

Cubillo del Campo	5	Rabé	8	Villariego	10
idem	3	Las Quintanillas	7	idem	5
—	—	Rabé	9	Renuncio	8
Cardenajimeno	1	—	—	idem	7
Carcedo de Burgos	5	Salguero de Juarros	2	—	—
Cardenuela Riopico	10	idem	10	Villayero Morquillas	8
Carcedo	3	idem	4	idem	5
idem	2	idem	6	Hurones	9
idem	4	idem	8	idem	1
Burgos	7	idem	1	idem	6
Cardenuela	9	S. Adrian de Juarros	5	Villayero	2
idem	8	idem	9	Hurones	3
idem	6	idem	7	idem	10
—	—	Salguero	3	idem	7
Mazuelo de Muñó	7	—	—	idem	4
idem	9	Susinos	3	—	—
idem	5	San Pedro Samuel	2	Villayuda	4
Medinilla	4	Susinos	9	idem	10
idem	2	idem	6	Villafria	1
Mazuelo	8	idem	1	idem	9
idem	1	idem	4	idem	8
idem	6	idem	10	idem	2
Medinilla	10	San Pedro	8	idem	5
Mazuelo	3	Susinos	7	Villayuda	3
—	—	San Pedro	5	Villafria	7
Mod. la Emparedada	9	—	—	idem	6
idem	7	Vilviestre de Muñó	9	—	—
Revillarruz	3	Isar	2	Tobes y Rahedo	5
idem	2	idem	4	Quint. ^a Sobresierra	4
idem	6	idem	8	idem	1
idem	1	idem	7	Tobes	7
idem	8	Vilviestre	1	idem	9
idem	4	Isar	6	idem	6
idem	5	idem	5	idem	2
Modubar	10	idem	10	idem	3
—	—	Vilviestre	3	idem	10
Marmellar de Abajo	1	—	—	Quintanilla	8
Páramo	2	Los Tremellos	2	—	—
Marmellar	4	idem	9	Los Ausines	7
idem	7	idem	10	idem	3
idem	10	idem	7	idem	10
Páramo	3	Sta. Maria Tajadura	8	idem	9
Marmellar	6	idem	1	Santovenia	6
idem	8	Los Tremellos	3	Los Ausines	1
idem	9	Sta. Maria Tajadura	6	Los Ausines	5
Páramo	5	Los Tremellos	4	idem	2
—	—	idem	5	idem	8
Quintanaortuño	7	—	—	idem	4
idem	4	Villan. ^a Rio Ubierna	8	Santovenia	4
Quintanapalla	8	Quintanilla Vivar	7	—	—
idem	3	idem	2	Sotragero	10
Quintanaortuño	2	idem	1	Sotopalacios	9
Quintanapalla	1	idem	10	Sotragero	8
Quintanaortuño	5	idem	6	idem	4
idem	10	idem	4	idem	1
idem	6	Villanueva	3	idem	3
idem	9	Quintanilla	9	Sotopalacios	7
—	—	Villanueva	5	idem	5
Las Quintanillas	5	—	—	Rioseras	6
idem	6	Renuncio	3	Sotopalacios	2
Rabé de las Calzadas	10	idem	2	—	—
Las Quintanillas	4	idem	6	Estepar	5
idem	1	idem	4	idem	4
idem	2	Villariego	9	idem	7
idem	3	Renuncio	1	idem	3

Estepar	8	Ubierna	20	Villalbilla	5	Arenillas	2	Villahoz	2	Tordomar	6
idem	2	idem	5	idem	1	Pampliega	11	idem	5	idem	1
Quintanilla-Somuño	6	idem	8	Zumel	2	Arenillas	3	idem	6	Villaverde	8
idem	9	Zalduendo	19	Villorobe	13	—	—	idem	4	—	—
Estepar	1	Villaverde	16	Villalbilla	14	Villaverde Mojina	14	idem	5	Cabañes de Esgueva	7
Quintanilla	10	idem	14	Villarmentero	3	Villaveta	10	idem	3	idem	3
—	—	idem	13	Zumel	16	Villaq. ^a los Infantes	18	Villaldemiro	1	idem	6
Hontoria la Cantera	20	idem	1	idem	9	Villaverde	12	Villahoz	8	idem	10
Barrios de Colina	19	Zalduendo	2	Villalbilla	18	Villaquiran	8	idem	10	idem	1
idem	15	idem	4	Villarmentero	10	idem	20	—	—	idem	5
Hontoria	6	idem	11	idem	19	Villaverde	1	Cilleruelo de Abajo	9	idem	8
Cardeñadizo	13	Villasur de Herreros	10	idem	11	idem	17	idem	5	Covarrubias	9
Hontoria	9	Sarracin	15	Villalbilla	15	Villaveta	4	idem	10	Cabañes	4
idem	4	Zalduendo	17	Villarmentero	4	idem	19	idem	3	Covarrubias	2
idem	5	idem	18	Villalbilla	7	Villaverde	6	idem	2	—	—
idem	11	idem	3	Villarmentero	12	Villaveta	2	Bahabón de Esgueva	6	Torrepadre	7
Cardeñadizo	1	Villaverde	7	idem	6	Villaverde	13	idem	8	idem	9
Celadilla Sotobrin	18	idem	9	Zumel	17	idem	11	idem	4	idem	1
Cardeñadizo	12	—	—	—	—	Villaveta	9	Cilleruelo	7	idem	2
idem	16	Las Hormazas	3	—	—	idem	5	idem	1	idem	4
Hontoria	3	idem	19	—	—	Villaquirán	16	—	—	idem	5
Cardeñadizo	8	Las Celadas	17	PARTIDO DE CASTROGERIZ	—	Villaveta	3	Cuevas de S. Clemente	10	idem	3
Barrios de Colina	14	Gredilla la Polera	9	Castrogeriz	1	Villaverde	15	Madrigal del Monte	5	Sta. Maria del Campo	6
idem	10	idem	4	Iglesias	5	Villaveta	7	idem	8	idem	10
Cardeñadizo	7	Las Celadas	5	idem	3	—	—	Cuevas	1	Torrepadre	8
idem	17	Las Hormazas	1	idem	7	Sasamón	13	idem	6	—	—
idem	2	Las Celadas	20	idem	4	idem	10	idem	4	Villam. de los Montes	6
—	—	idem	10	Castrogeriz	10	Villazopeque	15	idem	7	idem	3
La Molina de Ubierna	3	Las Hormazas	12	Iglesias	2	Sasamón	5	Madrigal	2	Villafruela	1
Hontomin	15	Gredilla	15	idem	9	Villaquirán Puebla	19	Cuevas	3	idem	10
Marmellar de Arriba	9	Las Hormazas	14	Castrogeriz	8	Palacios Riopisuerga	12	idem	9	Villamayor	9
La Molina	12	Las Celadas	11	Iglesias	6	Sasamón	7	—	—	Tordueles	2
Hontomin	20	Las Hormazas	8	—	—	Villazopeque	6	Ciaddoncha	5	Villafruela	4
La Molina	8	Las Celadas	6	Cañizar de los Ajos	2	idem	9	idem	4	idem	8
Villag. ^o Pedernales	4	Las Hormazas	13	idem	4	idem	14	Olmillos de Muño	7	Villamayor	5
La Molina	5	Gredilla	2	idem	3	Palacios	20	Ciaddoncha	6	idem	7
Marmellar	2	Las Celadas	18	idem	5	idem	8	Olmillos	2	—	—
idem	6	idem	16	idem	8	Sasamón	18	Ciaddoncha	9	Retuerta	7
Palacios de Benaver	11	Las Hormazas	7	Padilla de Arriba	7	idem	4	idem	3	idem	1
Hontomin	1	—	—	idem	1	Villazopeque	11	Olmillos	8	idem	10
idem	7	Palazuelos la Sierra	10	Cañizar de los Ajos	9	idem	2	Ciaddoncha	1	Cebreco	3
Marmellar	14	Frandoñez	12	idem	6	idem	1	idem	10	Retuerta	2
Hontomin	10	Tardajos	5	Padilla	10	Sasamón	17	—	—	Lerma	6
Marmellar	18	idem	6	—	—	Palacios	16	Villalmanzo	7	Retuerta	5
idem	17	Frandoñez	18	Hontanas	2	Sasamón	3	idem	4	idem	8
Hontomin	19	Palazuelos	14	Villasidro	3	—	—	Tejada	1	idem	9
Marmellar	16	idem	2	idem	1	Tamarón	19	idem	2	idem	4
Hontomin	13	Sta. Cruz de Juarros	15	Hontanas	10	Valles	17	Villalmanzo	6	—	—
—	—	Cueva de Juarros	11	idem	8	idem	7	idem	3	Santa M. ^a Mercadillo	8
S. Mamés de Burgos	1	Santa Cruz	19	idem	6	Villasilos	18	Tejada	10	Fontioso	6
Castriello del Val	3	Frandoñez	7	idem	4	Tamarón	20	Villalmanzo	9	Presencio	10
San Mamés	6	Tardajos	16	idem	5	Villasilos	3	idem	8	Fontioso	5
idem	2	Cueva	20	idem	7	Valles	15	idem	5	idem	9
Castriello del Val	18	Palazuelos	13	Villasidro	9	idem	13	idem	5	idem	4
Quintanadueñas	20	Cueva	9	—	—	Tamarón	8	Zael	10	idem	2
idem	15	Palazuelos	4	Melgar Fernamental	5	Villasilos	14	Villangomez	4	idem	3
San Mamés	12	Santa Cruz	3	Itero del Castillo	4	Tamarón	4	idem	3	idem	1
Quintanadueñas	4	Tardajos	1	Melgar	7	Revilla Vallegera	1	Zael	6	idem	7
San Mamés	13	Santa Cruz	8	Itero	2	Villasilos	10	Villangomez	5	—	—
idem	16	Cueva	17	Melgar	10	Valles	11	idem	1	Royuela	3
Castriello del Val	8	—	—	idem	6	idem	16	idem	8	idem	9
idem	19	Quin. ^a Pedro Abarca	2	Itero	3	Tamarón	12	Zael	9	Nebreda	17
Quintanadueñas	7	Ros	13	Melgar	1	Olmillos de Sasamón	2	Villangomez	2	idem	5
San Mamés	17	idem	29	idem	9	Tamarón	5	idem	7	idem	20
Quintanadueñas	10	Las Rebolledas	22	Itero	8	idem	6	—	—	Ciruelos de Cervera	7
Lodoso	5	Villavieja	3	—	—	Valles	9	Cogollos	6	Royuela	10
Hornillos del Camino	9	Las Rebolledas	4	Castriello Matajudios	3	—	—	idem	1	Ciruelos	13
Quintanadueñas	11	Ros	14	Pedrosa del Páramo	2	Yudego y Villandiego	10	Valdorros	5	Nebreda	6
idem	14	Rubena	27	idem	9	Villamedianilla	14	Cogollos	4	Ciruelos	1
—	—	Ros	26	idem	7	idem	8	idem	8	Quintanilla la Mata	11
Orbaneja Riopico	3	Quintanilla	25	Grijalba	10	Villasandino	20	idem	7	Royuela	15
Santibañez Zarzag. ^a	12	Rubena	1	Padilla de Abajo	4	Pedrosa del Principe	1	idem	10	Ciruelos	18
Nuez de Abajo	16	Las Rebolledas	19	Pedrosa	6	idem	12	Valdorros	9	idem	8
idem	14	Rubena	11	idem	8	Palazuelos de Muño	4	Cogollos	2	Nebreda	2
Pedrosa Rio Urbel	10	Ros	16	idem	1	Pedrosa	13	Valdorros	3	Ciruelos	4
idem	13	idem	7	idem	5	Palazuelos	16	—	—	Nebreda	19
idem	19	Rubena	8	—	—	Villasandino	11	Torrecilla del Monte	7	idem	12
Nuez de Abajo	9	Las Rebolledas	10	Pampliega	18	idem	7	Santibañez del Val	10	Ciruelos	16
idem	8	Rubena	25	Castriello de Murcia	8	idem	19	idem	3	idem	14
Robredo Temiño	4	Quintanilla	24	Pampliega	15	Palazuelos	5	idem	2	—	—
Santibañez	20	idem	18	idem	10	Villamedianilla	3	idem	1	Mazuela	8
idem	5	Rubena	17	Arenillas Riopisuerga	20	idem	9	idem	5	Quintanilla del Agua	1
Pedrosa	7	Las Rebolledas	9	Pampliega	19	Pedrosa	18	Torrecilla	9	idem	12
Nuez de Abajo	2	Arenillas	17	idem	4	Villamedianilla	17	idem	4	Mazuela	3
Santibañez	6	idem	15	Castriello	7	idem	15	Santibañez	8	Mahamud	4
Pedrosa	1	Castriello	5	Arenillas	16	idem	6	idem	6	Pinilla-Trasmonate	18
Nuez de Abajo	17	idem	5	idem	16	Palazuelos	2	—	—	Quintanilla	15
Pedrosa	15	idem	5	idem	5	—	—	Tordomar	3	idem	20
idem	18	idem	14	idem	14	—	—	idem	7	idem	2
Nuez de Abajo	11	Quintanilla	23	Pampliega	13	PARTIDO DE LERMA.	—	idem	5	Mahamud	14
—	—	idem	20	idem	9	—	—	idem	2	Mazuela	13
Ubierna	6	—	—	idem	12	—	—	idem	4	Mahamud	9
Villay. Peñahorada	12	Villalb. ^a de Burgos	20	Castriello	1	Villahoz	7	Villaverde del Monte	9	Pinilla	7
—	—	Villorejo	8	idem	6	idem	9	idem	10	Torresandino	6

Mahamud	5	San Martin	10	Jurisdicción de Lara	3	Barbadillo	5	Valle de Valdelaguna	7	Barbadillo	2
Pinilla	10	Nava	2	idem	2	idem	9	Quintanarraya	8	Castrovido	14
idem	19	—	—	idem	6	idem	10	idem	3	Espinosa de Cervera	5
idem	17	La Sequera de Haza	10	Canicosa	5	Arauzo	3	Valle	1	La Revilla	12
Mazuela	16	idem	5	Jurisdicción de Lara	10	—	—	idem	5	Monasterio	20
Pinilla	11	Moradillo de Roa	1	idem	1	Carazo	6	Villoruebo	4	Espinosa	9
—	—	idem	6	Canicosa	9	Castrillo de la Reina	7	Quintanarraya	10	idem	17
Pineda Trasmonte	2	idem	3	Jurisdicción de Lara	4	Carazo	5	Valle	6	La Revilla	18
idem	14	idem	8	idem	8	idem	2	idem	9	Monasterio	1
Mecerreyes	18	La Sequera	2	Canicosa	7	idem	3	Quintanarraya	2	Castrovido	8
idem	16	idem	7	—	—	idem	4	—	—	Castrovido	7
Avellanosa de Muñó	10	idem	4	Hoyuelos la Sierra	10	idem	4	Arauzo de Salce	4	Espinosa	13
Pineda	17	Moradillo	9	idem	4	Castrillo	10	idem	10	Barbadillo	6
idem	7	—	—	idem	5	Carazo	1	Moncalvillo	2	Monasterio	17
Mecerreyes	1	Auguix	8	idem	2	idem	8	Arauzo	8	Barbadillo	19
Pineda	12	idem	7	Cabezón de la Sierra	9	—	—	idem	1	—	—
idem	20	idem	10	Hoyuelos	8	Hacinas	5	Moncalvillo	5	Vilviestre del Pinar	15
Avellanosa	3	La Horra	9	Cabezón	7	idem	3	Villaespaña	3	idem	14
Mecerreyes	5	Anguix	6	Hoyuelos	3	idem	8	Moncalvillo	7	Pinilla Barruecos	19
idem	6	idem	4	idem	6	idem	9	Villaespaña	6	idem	8
idem	19	idem	1	Cabezón	1	idem	1	idem	9	Cascajares la Sierra	2
idem	11	La Horra	3	—	—	Palacios de la Sierra	10	—	—	idem	3
idem	9	Anguix	5	Hinojar del Rey	6	idem	2	Vizcainos	3	idem	13
idem	8	idem	2	idem	7	Hacinas	6	Rabanera del Pinar	8	Vilviestre	11
Pineda	13	—	—	Mambrillas de Lara	2	idem	7	Contreras	9	idem	17
idem	15	Guzman	10	Hinojar	4	idem	4	Rabanera	10	idem	18
Avellanosa	4	idem	7	Mambrillas	1	—	—	idem	4	Cascajares	1
idem	—	idem	9	idem	10	Neila	3	idem	5	Vilviestre	20
Santa Cecilia	16	idem	8	idem	9	idem	9	Vizcainos	6	idem	12
Quintanilla del Coco	8	Berlangas	4	idem	5	idem	4	Monterrubio	2	idem	9
Puentedura	7	Guzman	2	idem	8	Salas de los Infantes	10	Vizcainos	7	Cascajares	10
Quintanilla	19	idem	1	idem	3	idem	8	Jaramillo la Fuente	1	idem	6
Peral de Arlanza	17	idem	6	—	—	Neila	1	—	—	Pinilla	4
Quintanilla	1	idem	5	Quintanalaria	10	idem	6	La Revilla	3	Cascajares	5
Santa Cecilia	18	Berlangas	3	Hontoria del Pinar	7	idem	5	Monasterio la Sierra	15	Pinilla	7
Puentedura	2	—	—	Quintanalaria	4	idem	7	Castrovido	4	Cascajares	16
Quintanilla	5	Pedrosa de Duero	7	idem	3	idem	2	idem	10	—	—
Puentedura	4	idem	2	Hontoria	6	—	—	Barbadillo del Pez	11	—	—
idem	20	idem	6	Quintanalaria	9	—	—	—	—	—	—
idem	10	idem	5	idem	2	—	—	—	—	—	—
Santa Cecilia	12	idem	1	idem	5	—	—	—	—	—	—
Puentedura	15	Roa	3	Hontoria	8	—	—	—	—	—	—
Quintanilla	11	Pedrosa	4	Quintanalaria	1	—	—	—	—	—	—
idem	14	Villaescusa de Roa	8	—	—	—	—	—	—	—	—
idem	6	Pedrosa	10	Riocavado de la Sierra	3	—	—	—	—	—	—
Santa Cecilia	9	idem	9	Torrelara	5	—	—	—	—	—	—
Puentedura	3	—	—	Riocavado	1	—	—	—	—	—	—
idem	13	Villatuelda	4	Torrelara	4	—	—	—	—	—	—
—	—	idem	5	Riocavado	8	—	—	—	—	—	—
PARTIDO DE ROA	—	Mambrillas Castrejón	3	idem	10	—	—	—	—	—	—
—	—	Villatuelda	7	idem	7	—	—	—	—	—	—
Tórtoles	10	idem	2	idem	6	—	—	—	—	—	—
Oimedillo de Roa	8	Mambrillas	8	Torrelara	9	—	—	—	—	—	—
idem	7	Villatuelda	9	Riocavado	2	—	—	—	—	—	—
Tórtoles	4	Mambrillas	1	Jaramillo Quemado	9	—	—	—	—	—	—
idem	9	—	—	idem	8	—	—	—	—	—	—
idem	3	Boada de Roa	9	Sto. Domingo de Silos	4	—	—	—	—	—	—
idem	6	La Cueva de Roa	6	Jaramillo	2	—	—	—	—	—	—
Oimedillo	2	Valcavado de Roa	2	idem	5	—	—	—	—	—	—
idem	1	Boada	5	Santo Domingo	6	—	—	—	—	—	—
Tórtoles	5	Fuentelisingo	7	idem	1	—	—	—	—	—	—
—	—	Boada	3	Jaramillo	7	—	—	—	—	—	—
Fuentemolinos	8	Haza	4	Jaramillo	10	—	—	—	—	—	—
idem	4	Valcavado	8	Santo Domingo	3	—	—	—	—	—	—
idem	1	Hontangas	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Fuentecén	10	Valcavado	10	Huerta de Rey	4	—	—	—	—	—	—
Fuentemolinos	2	—	—	idem	3	—	—	—	—	—	—
idem	5	PARTIDO DE SALAS	—	idem	1	—	—	—	—	—	—
idem	9	—	—	idem	7	—	—	—	—	—	—
Fuentecén	7	—	—	idem	6	—	—	—	—	—	—
Fuentemolinos	6	Timieblas	4	idem	9	—	—	—	—	—	—
Fuentecén	3	Villamiel de la Sierra	8	idem	8	—	—	—	—	—	—
—	—	Revilla del Campo	1	idem	2	—	—	—	—	—	—
Adrada de Haza	3	Tinieblas	3	idem	5	—	—	—	—	—	—
Hoyales de Roa	4	Revilla del Campo	5	Hortigüela	10	—	—	—	—	—	—
Adrada	9	Villamiel	10	—	—	—	—	—	—	—	—
Hoyales	8	Tinieblas	9	Quintanar de la Sierra	7	—	—	—	—	—	—
Adrada	2	idem	2	idem	3	—	—	—	—	—	—
Hoyales	1	Revilla del Campo	5	idem	2	—	—	—	—	—	—
idem	5	Tinieblas	6	idem	10	—	—	—	—	—	—
Adrada	10	—	—	idem	5	—	—	—	—	—	—
Hoyales	7	Gallega (La)	3	Pinilla de los Moros	4	—	—	—	—	—	—
Adrada	6	idem	2	Quintanar	8	—	—	—	—	—	—
—	—	idem	10	idem	1	—	—	—	—	—	—
Nava de Roa	1	idem	8	idem	9	—	—	—	—	—	—
Valdezate	7	Bardadillo Herreros	6	idem	6	—	—	—	—	—	—
Nava	6	idem	5	Barbadillo Mercado	1	—	—	—	—	—	—
Valdezate	5	idem	9	idem	4	—	—	—	—	—	—
Nava	4	Gallega (La)	4	Arauzo de Miel	2	—	—	—	—	—	—
S. Martin de Rubiales	8	idem	1	Barbadillo	6	—	—	—	—	—	—
Valdezate	9	idem	7	idem	7	—	—	—	—	—	—
idem	3	—	—	idem	8	—	—	—	—	—	—

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el expediente seguido á instancia de la viuda é hijos de Miguel Rozas Campos, vecino de Vadocondes, aquella en nombre de la menor Beridiana Rozas, sobre beneficio de inventario de la herencia de su padre el D. Miguel, en providencia de 27 de Octubre último mandó citar á los acreedores del dicho D. Miguel á los efectos del art. 1014 del Código civil, mediante inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y fijación de otra igual en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Aranda de Duero 13 de Noviembre de 1906.—El Escribano, F. Lorenzo de la Higuera.

Briviesca.

D. Nilo Garcia Paredes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que por Petra Ubierna Segura, vecina de Santa Olalla, se ha acudido á este Juzgado en solicitud de que se la declare heredera abintestato, en armonía con lo que dispone el art. 952 del Código civil, de su difunto marido Manuel Martinez Lastra, hijo de Antonio y Rosa, natural de Magadan, término municipal de id., provincia de Oviedo, de 53 años de edad, labrador, casado con la Petra Ubierna en el acto de su fallecimiento que tuvo lugar en el pueblo de Santa Olalla el 9 de Noviembre de 1905; en cuyos autos está acordado expedir el presente edicto, por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia del insinuado Manuel Martinez Lastra para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta dias.

Dado en Briviesca á 19 de No-

viembre de 1906.—Nilo Garcia Paredes.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Salas de los Infantes.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Al público hace saber: que el día 11 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes muebles que á continuación se expresarán, los cuales se hallan depositados en poder de Pio de Pedro López, vecino de Quintanar de la Sierra.

Bienes que se citan.

Tres tablanos de catorce pies y seis pulgadas, tasados en 18 pesetas. Un tablón de catorce pies y cinco pulgadas, en 5.

Ciento dieciocho tablonos de catorce pies y cuatro pulgadas, en 464'80.

Tres tablonos de catorce y tres, en 8'10.

Cuatro de nueve y cuatro, en 8'80. Treinta y cuatro de catorce y dos, en 61'20.

Dieciocho de siete y cuatro, en 27. Diecisiete de siete y tres, en 23'80. Ocho de siete y dos, en 6.

Seiscientos veinte tablas de catorce y una, en 465.

Cuarenta y cinco de nueve y una, en 18.

Doscientos de siete y una, en 70. Veintinueve tablonos de catorce y cuatro, en 97.

Tres de once y cuatro, en 7'80. Veinte de catorce y tres, en 54.

Catorce de catorce y dos, en 25. Ciento cuarenta y cinco tablas de catorce y una, en 94.

Igualmente se hace saber que en la misma sala audiencia, el día 22 de Diciembre próximo, á igual hora, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes inmuebles siguientes, radicantes en jurisdicción de Quintanar de la Sierra.

Una tierra en Cuesta el Gallo, de cinco celemines, en 150 pesetas.
Otra en id., de tres, en 90.
Otra en id., de 8, 240.
Otra en Cueva la Estancia, de 6, en 180.

Otra en Mata Carrera, de 6, en 100.

Otra en Campo Dehesa, de 6, en 180.

Otra en Cuesta el Gallo, de 6, en 180.

Otra en la Rinconada, de 3, en 90.

Tanto los bienes muebles como los inmuebles resultan embargados en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y por la Escribanía del Sr. Ruiz á instancia del Procurador D. Ciriaco López Losa, en representación de D. Mariano Ayuso Carbajosa, vecino de Burgos, contra D. Pedro Gil Domingo, que lo es de Quintanar de la Sierra, sobre reclamación de 10.000 pesetas, intereses legales desde el día 17 de Junio del año último, y costas, y se venden para hacer pago de dichas responsabilidades, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los bienes muebles se venden en un solo lote, es decir, en globo y bajo el tipo dicho, y los inmuebles en otro solo lote y también bajo el mismo tipo.

4.^a No existen títulos de propiedad de los mismos, ó sea de los inmuebles, y el comprador podrá suplirlos á costa del ejecutado por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Salas de los Infantes á 30 de Noviembre de 1906.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Sedano

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de aceptación de herencia á beneficio de inventario que se tramita en este Juzgado á instancia de D.^a Gregoria Díez San Llorente, vecina de Quintanilla Sobresierra, como heredera de su difunto esposo D. Felix Martínez Arroyo, se ha señalado para practicar el inventario judicial el día 20 de Diciembre próximo, á las nueve.

Lo que se hace público por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los acreedores del D. Felix Martínez Arroyo para que acudan á presenciarse al pueblo de Quintanilla Sobresierra en el día y hora señalados, si les conviniere.

Dado en Sedano á 28 de Noviembre de 1906.—Ante mí.—Lic. Mariano Adán.—V.^o B.^o—Gregorio Fernández.

Anuncios Oficiales

Campo práctico de Agricultura.

En este Establecimiento agrícola se hallan de venta los árboles de las clases siguientes: perales, manzanos, ciruelos, acacias, olmos y castaños, al precio de 0'50 pesetas cada uno; chopos á 0'40, avellanos y groselleros á 0'25 y espinos á dos pesetas el ciento.

Las personas que deseen adquirir algunos de los árboles relacionados podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde la publicación de este anuncio, con el fin de recoger el talón correspondiente de los que puedan proporcionárseles y satisfacer el importe de ellos.

Burgos 6 de Diciembre de 1906.—El Diputado Inspector, Aureliano Martínez.

Alcaldía de Lerma.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado subastar por el periodo de un año, que dará principio en 1.^o de Enero y terminará en 31 de Diciembre de 1907, la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos y derechos de escarpia de las reses que se sacrifiquen en el matadero y el de la correduría del vino que salga para fuera de la población, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4.000 pesetas para la primera y 20 para la última.

Lo que se anuncia á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de 24 de Enero de 1905.

Lerma 2 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Salinillas de Bureba.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con la autorización concedida por la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta de 10290 kilogramos de trigo del Pósito del anejo de Quintanabureba y 4200 del de Revilla, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, cuya subasta tendrá lugar el día 10 del actual, á las once de la mañana, siendo el precio de cada kilogramo el de 18 céntimos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores el 10 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Salinillas de Bureba 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Domingo Val.

Alcaldía de Santovenia.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con la autorización concedida por la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta de 3.947 kilogramos de trigo que existe en la panera del Pósito de este pueblo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, cuya subasta tendrá lugar el día 14 del actual, á las cuatro de la tarde, siendo el precio de cada kilogramo el de 20 céntimos de peseta, advirtiéndose que para tomar parte en referida subasta consignarán los licitadores el 10 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Santovenia 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Palacín.

Alcaldía de Bascuñana.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado

que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el próximo año de 1907, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la Sala Consistorial en los días 20 y 27 del corriente mes, á las once, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Bascuñana 2 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Plácido García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Poza de la Sal para los días 16 y 23, á las doce.

El de Miraveche para los días 31 del actual, 2 y 6 de Enero, á las diez.

El de Busto de Bureba para los días 16 y 23, á las diez.

El de Quintanatoranco para los mismos días.

El de Tamarón para los días 9 y 16, respecto de vinos, aguardientes, aceites y carnes.

El de Los Valcárceres para los días 9 y 19, á la una, respecto de vino y aguardiente.

El de Villatueda para los días 9 y 16, á las diez.

El de La Sequera para los días 14 y 22, á las diez.

El de Isar para los días 9 y 16, respecto de vino y aguardiente á la exclusiva.

El de Oquillas para los mismos días, respecto de líquidos y carnes.

El de Cilleruelo de Arriba para los días 9 y 16, á la una, respecto de carnes, aceites, vinos, alcoholes y aguardientes.

Alcaldía de Montorio.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montorio 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Clemente Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tamarón.

Marmellar de Arriba.

Quintanatoranco.

Vallarta de Bureba.

Respecto de rústica y urbana:

Oquillas.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tubilla del Agua 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Justo Rio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berzosa de Bureba.

Junta de Traslaloma.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Terminada la matrícula industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ella inscritos puedan hacer las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Hilario Gordojuela.

Igual anuncio hace el Alcalde de Berzosa de Bureba.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	35570
Reintegros.....	12668
Diferencia en más.....	22902

Interesante.

Para hacer poner á las gallinas sin interrupción, aún en los peores días de invierno, 2.500 huevos al año con diez gallinas y gasto insignificante, dirigirse á Nieves Gonzalo, Estanco de la calle del Mercado. Precio del kilo, 2'80 pesetas. Llevando tres kilos, 7'50.

Método seguro.—Numerosos testimonios 1—15

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 1

LA RELOJERÍA

DE LUIS TORRES

LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS NÚM. 2,

se han trasladado desde el número 28 de la Plaza Mayor á los números 35 y 36 de dicha Plaza, esquina á la calle de San Lorenzo, junto al comercio de D. Joaquin Navarro. 1

Se compran palomas bravías, de la clase llamadas zoritas, en el Almacén de paja de maíz de Andrés Viñas, calle de la Merced, números 6 y 8, Burgos. 6—12

El día 11 de Noviembre desapareció de la posada de Remigio Merino, Llana de Adentro, 5, Burgos, una burra preñada, de pelo negro, almadrada, de cinco y media á seis cuartas de alzada, de seis años y con cabezada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á Leonardo Antón, en Villagonzalo Pedernales, quien abonará los gastos causados y gratificará.